



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2022-MPCH

Santo Tomás, 09 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 3918 de fecha 01/04/2022, Informe N° 060-2022-ASH/DATASS-GGA RRNN-MPCH/C con fecha de registro 01/04/2022, Informe N° 146-2022/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO con fecha de registro 01/04/2022, Opinión Legal N° 0272-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 04/05/2022, sobre reconocimiento mediante resolución de alcaldía a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS-PARCCO VALLECITO del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, según Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 3918 de fecha 01/04/2022, el señor Alejandro Sacsi Condori, identificado con DNI N° 24803097, presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Parcco Vallecito del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, adjuntando copia simple del acta de elección del consejo directivo, copia de DNIs, copia de reglamento y copia de padrón de asociados;

Que, mediante Informe N° 060-2022-ASH/DATASS-GGA RRNN-MPCH/C con fecha de registro 01/04/2022, el Jefe de la División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud, solicita reconocer a la Organización Comunal denominado: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Parcco Vallecito del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, por el periodo de dos (02) años, que comprenden desde el 28/03/2022 al 27/04/2024 y al fiscal por el periodo de tres (03) años, que comprende 28/03/2022 al 27/03/2025; el mismo es corroborado a través del Informe N° 146-2022/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO con fecha de registro 01/04/2022 por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales;

Que, a través de Opinión Legal N° 0272-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 04/05/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia para el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Parcco Vallecito del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, por el periodo que comprende desde el 28/03/2022 al 27/03/2024 y el cargo del fiscal por el periodo de tres (3) años del 28/03/2022 al 27/03/2025, en ese entender con Provedo N° 1672 de fecha 29/04/2022, el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita la resolución; siendo este, un acto administrativo, que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal que obran como antecedentes de la presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) PARCCO VALLECITO** del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y Agua en dicha comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años del **28/03/2022 al 27/03/2024** a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	ALEJANDRO SACSI CONDORI	X		24803097
Tesorero	MARIANO SACSI SACA	X		24783875
Secretario	SERGIO SACSI HUAMANI	X		24804300
Vocal 1	CANDELARIA SACSI DE SACSI		X	30765055
Vocal 2	CELEDONIA QUISPE CCALLO		X	24808571

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del **28/03/2022** hasta el **27/03/2025** a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	HERNANDO SACSI CONDORI	X		24803822

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales realice; el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, ATM, Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Parcco Vallecito, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- ATM.
- JASS Parcco Vallecito.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arontaípe
Alcaldesa



Forjando el cambio